

BOLETIN
DE



OFICIAL
LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Geje político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 643.

El Esco. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 20 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«La REINA, en vista de una comunicacion del Inspector de la Guardia civil, esponiendo los perjuicios que pueden resultar al servicio de este cuerpo de no tener disponibles por la noche las barcas establecidas para vadear los rios, ha tenido á bien mandar que V. S. dicte las órdenes oportunas para que se facilite el tránsito en las barcas á toda hora á los destacamentos de dicha fuerza, con las precauciones y seguridades necesarias para que no pueda abusarse de esta concesion limitada únicamente á objetos de servicio del Estado.»

La que he dispuesto se publique en el boletin oficial de esta provincia para su cumplimiento y efectos consiguientes. Córdoba 29 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 634.

Siendo como la una de la madrugada del 13 del actual han sido robados en el término de Sta. Ella un mulo, una mula y una jaca de la propiedad de D. Antonio Maqueda, de aquella vecindad, cuyas señas se espresan á continuacion, por 3 hombres á caballo, descon-

eidos y armados con escopetas; por lo tanto prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, comisarios de proteccion y seguridad pública de la misma y comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, practiquen las convenientes diligencias para la detencion de dichas caballerias y averiguacion de los autores del robo. Córdoba 17 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Una mula, pelo castaño oscuro, cerrada, tiene un tumor pequeño hecho de las cuerdas del trillo por encima del pie izquierdo.

Un mulo, pelo negro, cerrado, cabeza pequeña.

Una jaca mediana, cerrada, pelo negro, pecañas.

Circular núm. 630.

Por el juzgado de 1.^a instancia del partido de Martos se reclama la captura de José Valverde, entendido por Pepillo el del correo, y conocido en otros puntos por Pepe el de Lucena, cuyas señas son pequeño de cuerpo, recio, moreno y con patillas; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, comisarios de proteccion y seguridad pública de la misma y comandantes de los destacamentos de la Guardia civil, practiquen

las convenientes diligencias al intento para que sea remitido con las seguridades convenientes á disposicion de dicho juzgado caso de ser habido. Córdoba 21 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 631.

En la noche del 11 al 12 del corriente han sido robadas por 2 hombres desconocidos 2 yeguas, de las señas que se espresan á continuacion, en el cortijo de Aranda, término de Palma del Rio, y de la propiedad de D. Francisco Aguilar, de aquella vecindad; por lo tanto los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública procederán á averiguar su paradero, deteniendolas si fuesen halladas, y procurando igualmente investigar los perpetradores del robo, dando de ello aviso á este Gobierno político. Córdoba 17 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Una yegua cerrada, castaña clara, herrada con una cruz, de 7 cuartas de alzada.

Una de 4 años de edad, torda, sin hierro, de menos de marca y pelos de liebre en la frente.

Circular núm. 633.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Fuenteovejuna me dice: que por la Junta de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla se han asignado á su juzgado 4 procuras fijando como fianza á cada una 6000 rs. en fincas ó 3000 en dinero, depositada en el banco de S. Fernando, y que con el fin de que se haga público el hallarse vacantes dichos oficios, me pide mande insertar el correspondiente anuncio en el boletín oficial, encargando en él á los aspirantes á ellos dirijan sus solicitudes justificadas á dicho juzgado en el término de los 30 días siguientes á su publicacion en el citado periódico oficial. Y habiendo accedido á la peticion del citado juez lo he mandado insertar para que llegue á noticia de quien corresponda. Córdoba 17 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 632.

En los olivares situados entre la Rambla y Montalvan, han sido robados 2 jumentos á Alejo Montallá, vecino de esta poblacion, de las señas que aparecen á continuacion; por tanto los Alcaldes de los pueblos de esta pro-

vincia y comisarios de proteccion y seguridad pública practicarán las convenientes diligencias para averiguar su paradero, deteniendolos caso de ser hallados, como igualmente á los autores del robo, y del resultado darán aviso á este Gobierno político. Córdoba 17 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Uno rucio, claro, cerrado, la señal de una vizma en el brazo derecho. Otro negro, con 5 años.

Circular número 635.

En el dia 12 del actual y hora de las 2 de la tarde fué robada en el término de la ciudad de Montilla, y sitio nombrado venta de la Retamosa, una yegua de las señas que se espresan á continuacion, de la propiedad de Joaquín Galvez, por 2 hombres al parecer desertores de presidio; por tanto los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y comisarios de proteccion y seguridad pública procederán á averiguar su paradero y detencion, como igualmente á la captura de los autores del robo si pueden ser habidos. Córdoba 20 de Junio de 1845.—Javier Cavestany.

Señas.

Cerrada, pelo negro, lucera, 7 cuartas, con un hierro.

INTENDENCIA.

Circular núm. 644.

La Direccion general de rentas y arbitrios de Amortizacion en circular de 25 de Diciembre de 1837 previene que cuantos individuos tomen recibos interinos de los administradores subalternos, están obligados á canjearlos por cartas de pago formalizadas en las oficinas principales, las cuales deben entregarles dichos subalternos al mes siguiente de haber verificado los pagos, ya sea por rentas, réditos de censos, ú otro cualquier concepto. Lo que se hace saber para noticia de los interesados y que no pueda perjudicarles la falta de la carta de pago que es el documento legitimo. Córdoba 28 de Junio de 1845.—Mateo Cuadrado.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 621.

El Sr. Regente de esta Audiencia ha vis-

to con satisfaccion el comportamiento del juez de Estepa D. José Díaz Molina, en la captura de varios reos prófugos, mandando se anote así en el libro registro, publicandose por medio de los boletines oficiales y recomendandose al Gobierno de S. M. Sevilla 19 de Junio de 1845.—D. Máximo Fernandez Reynoso.

Circular núm. 617.

Comision provincial de Instruccion primaria de Córdoba.

Debiendo celebrarse exámenes generales en todas las escuelas públicas de Instruccion primaria en los meses de Junio y Diciembre, segun lo prevenido en el art. 86 del reglamento provisional; esta comision se ha servido determinar que se recuerde así á todos los Ayuntamientos y comisiones locales de la provincia, á fin de que inmediatamente procedan á celebrar dichos actos en los últimos días del mes actual ó primeros del próximo Julio; dando cuenta de haberlo así verificado en la forma de costumbre y con arreglo á las disposiciones vijentes. Córdoba 20 de Junio de 1845.—Presidente, Javier Cavestany.—Francisco de Borja Pabon, Srio.

Circular núm. 615.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Magistrado honorario de la audiencia territorial de Cáceres, y Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.), &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto, á Diego Rivera, hijo de Juan y de Ana Ortiz, natural y vecino de esta ciudad, y de estado soltero, para que dentro del término de nueve dias primeros siguientes al de la fecha, se presente en mi juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad para ser oido en la causa que estoy siguiendo contra el referido por heridas y robo ejecutados á las once de la mañana del ocho del actual en el arrecife inmediato á las Ventas de Alcolea; término de esta ciudad, que si así lo hiciera le serán admitidas sus escepciones y defensas, y en su defecto por su ausencia continuará el proceso en rebeldia, y las providencias que se dicten se notificarán en los estrados de mi audiencia y le parará entero perjuicio. Córdoba 23 de Junio de 1845.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

Circular núm. 629.

Debiendo verificarse ciertas obras en el

Hospital de Jesus Nazareno de esta villa, de ensanche de la enfermeria de hombres, y reedificacion de la esquina principal del edificio, cuyo costo ha sido tasado en la cantidad de 5,500 rs. se saca á la subasta pública con aprobacion del Sr. Gefe superior politico de esta provincia para que las personas que quieran tomar á su cargo dicha obra presenten sus propociones en la secretaria de este Ayuntamiento constitucional, donde podrán enterarse de las condiciones con que se hace esta subasta, en la inteligencia de que su único remate ha de celebrarse en las casas capitulares de esta villa, á las once de su mañana del dia 30 del inmediato mes de Julio.

Villanueva de Córdoba 12 de Junio de 1845.—El Alcalde constitucional, Matias Moreno y Sanchez.

Circular número 627.

D. Pedro del Barrio, Alcalde constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Gefe superior politico de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta la obra para agrandar la iglesia parroquial de esta villa y la reparacion de su tejado, presupuesta y tasada por peritos en la cantidad de 27917 rs., cuyos tres remates se han de verificar en los dias 20 de Julio, 3 y 10 de Agosto inmediato, bajo los trámites de subasta en estas casas capitulares, desde las 10 de sus mañanas hasta las 2 de la tarde, en donde los licitadores podrán instruirse del pliego de condiciones que ha de servir de base, y no podrán subir de la cantidad presupuesta. Y para que llegue á noticia de todos los maestros alarifes y demas personas se inserta en el boletin oficial de esta provincia. Viso y Junio 15 de 1845.—Pedro del Barrio.—Andres Moreno Talaverano, Srio.

Circular núm. 624.

D. Antonio Jesus Castillo, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta poblacion de Castil de Campos, &c.

Hallandose vacante la plaza de maestro titular de primeras letras de esta poblacion, dotada con 900 reales anuales en el presupuesto municipal, además de las mensualidades que pagan los niños que no son pobres, se convocan aspirantes á dicha plaza hasta el dia 15 del venidero Julio, en cuyo tiempo se presentarán las solicitudes en esta secretaria capitular, pues pasado dicho dia quedará provista en el que reuna mejores circunstancias por sus conocimientos y demas cualidades que para el desempe-

ño de dicho cargo se requiere. Castil de Campos y Junio 16 de 1845.—Antonio Jesus Castillo.—Santiago Gimenez, Srio.

Circular núm. 648.

D. Juan Antonio Jurado, Alcalde constitucional de esta villa de Morente, &c.

Hago saber: que por esta corporacion municipal que presido se ha determinado se anuncie por tercera vez la venta de las 344 fanegas de trigo del pósito de esta villa, á precio de veinte reales fanega, cuya determinacion ha acordado en union con los peritos para activar su enagenacion por no haber podido conseguirse á los veinte y un reales en que fueron regaladas para el mismo fin; apesar de haberse publicado hasta por medio del boletín oficial de esta provincia. Y para que pueda llegar á noticia de las personas que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de ellas, se publica el presente. Morente 23 de Junio de 1845.—Juan Antonio Jurado.—Ildefonso Villarejo, Srio.

Juzgado de primera instancia de Montilla y su partido.

D. Venancio Arce Salazar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellania que en esta ciudad fundaron Juan Lopez Arroyo y Maria Rodriguez Encinas, para que por sí ó por medio de procurador de este número apoderado en forma se presenten en este juzgado por la escribania del infrascripto á deducir el que les compete en el preciso término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en espediente instruido á instancia de D. Baldomero Lucena, de esta vecindad. Dado en la ciudad de Montilla á seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Santiago de Jorge y Hermoso.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque y su partido.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en

propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque, y escribania numeraria de D. Juan Blasco Parra, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en esta villa fundó en diez y nueve de Julio de mil setecientos treinta y cuatro el Lic. D. Fernando Sanchez de la Cavallera, bien entendido que no presentandose en legal forma en el preciso término de treinta dias, á contar desde este anuncio, les parará el perjuicio que haya lugar en los autos pendientes á instancia de D. Andrés Algava, vecino de esta referida villa, con arreglo á la ley vigente sobre provision de capellanias. Dado en Hinojosa del Duque y Junio diez y siete de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Sr., Juan Blasco Parra.

ANUNCIO.

Se arrienda al mejor postor un olivar de 62 y media aranzadas situado en el término de la ciudad de Lucena, partido de los Linarejos, linde con olivares de D. Juan Maria Alvarez y Notario, con otros de D. Cristobal Cabrera, con otros de Doña Josefa Chacon, y con el camino real que se dirige desde la villa de Aguilar á la de Benameji.

La subasta estará abierta hasta el 20 de Agosto próximo: los licitadores que aspiren á su arrendamiento podrán dirigir sus proposiciones en Lucena á D. Rafael de Rivas, y en Córdoba á la Diputacion de Cabeza de Rentas.

OTRO.

En este establecimiento tipográfico van tirados ya 14 pliegos del nuevo tratado del arte de agrimensor, que dirige el profesor D. Joaquin de Martos; y hasta el 15 del próximo Agosto se admiten suscripciones, librando su importe por correos ú otro conducto, franco giro y porte, á favor del autor ó de los Sres. Garcia y Manté.

Precios de suscripcion de dicho tratado que se venderá concluida su impresion á 80 rs. el ejemplar.

Uno 60 rs., dos 110, tres 150, cuatro 180, y cinco 200. Referido profesor tiene y admite discípulos para enseñar su facultad en dos años.

OTRO.

Se vende á voluntad de su dueño una casa calle del Poyo, número 18: la persona que quiera entrar en ajuste se avistará con D. Rafael de Huertas que la vive como propietario que es.